

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4908

AYUNTAMIENTO DE GELSA

ANUNCIO relativo a la exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.

El Ayuntamiento de Gelsa, por decreto de fecha de hoy, ha aprobado los padrones fiscales de los conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

- Concepto: Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.
- Período: Semestral, primer semestre de 2025.

Dichos padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Gelsa.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gelsa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*Boletín Oficial del Estado* núm. 53, de 9 de marzo de 2004).

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 8 de julio de 2025 al 8 de septiembre de 2025 (párrafo segundo del art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso a través de cualquier sucursal de Ibercaja, Caja Rural de Aragón, o en caja de la Corporación.

Los contribuyentes que hasta el día 8 de agosto de 2025 no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarla u obtener un duplicado en el Ayuntamiento de Gelsa o llamando al teléfono de atención al contribuyente 976 176 403. Localidad y dirección: Gelsa, plaza Mayor, 1.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Gelsa, a 24 de junio de 2025. — La alcaldesa, María Isabel Álvarez Serón.